



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 28 de enero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL
MAR**

VISTOS:

El informe N°009-2021-MDSMM-GSP-SGLPAVGA, de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, de fecha 21 de enero de 2021, el informe N°013-2021-GPPI/MDSMM de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, de fecha 25 de enero de 2021, el informe N°011-2021-GAJ/MDSMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, desarrollado en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Artículo II del Título Preliminar;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, artículo 4 de la Ley N° 29325 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente- MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, modificado por la Resolución del Concejo Directivo N° 04-2014-OEFA/CD, modificada por la Resolución de Concejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es aprobado por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, por lo que conforme a lo señalado, corresponde al señor Alcalde aprobar mediante Resolución de Alcaldía el citado Plan;

Que, a través del Informe N°013-2021-GPPI/MDSMM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática otorga opinión favorable al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 teniendo en cuenta que los gastos en que





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

incurre dicho plan están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021.

Que, mediante informe N° 011-2021-GAJ/MDSMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, cumple con los requerimientos legales para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

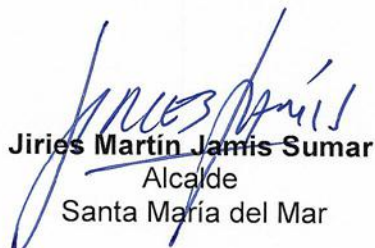
RESUELVE:

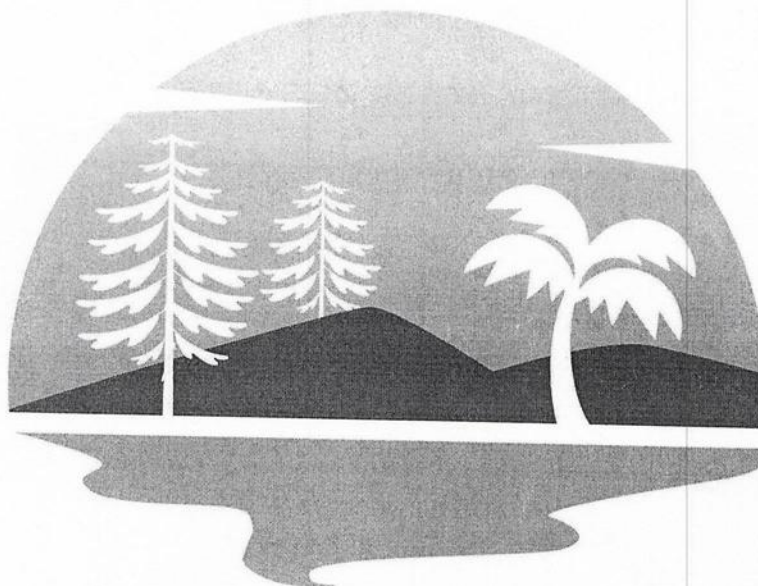
Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 – PLANEFA, de la Municipalidad de Distrital de Santa María del Mar y sus anexos, el mismo que forma parte de la presente resolución

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, la ejecución de las actividades programadas del PLANEFA 2021 y garantizar el cumplimiento de las mismas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Santa María del Mar



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – (PLANEFA) - 2021

Elaborado por:

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar – 2021



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	5
III. MARCO LEGAL	7
3.1. MARCO LEGAL GENERAL.....	7
3.2. MARCO LEGAL APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.....	8
IV. ESTADO SITUACIONAL.....	8
4.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	8
4.1.1. Aire	10
4.1.2. Ruido.....	11
4.1.3. Residuos sólidos	12
V. OBJETIVOS DEL PLAN	14
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	15
6.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	15
6.2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.....	15
6.3. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	16
6.4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	16
VII. BIBLIOGRAFIA	18
VIII. ANEXOS	19
ANEXO N° 1: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2021.....	19

Índice de Tablas

Tabla 1: Actores involucrados en el Planefa.....	7
Tabla 2: Matriz de aspectos e impactos ambientales, 2021.....	9
Tabla 3. Ubicación de los puntos de ruido ambiental	11
Tabla 4. Medición de Ruido Ambiental del Periodo 2013 – 2019.....	12
Tabla 5. Generación de residuos sólidos del cercado de Santa María del Mar.....	12
Tabla 6. Puntos críticos de residuos sólidos en Santa María del Mar.....	13

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.	5
Gráfico 2. Organigrama de la unidad Fiscalizadora.....	6
Grafico 3. Material Particulado de 10 u/m ³ - PM ₁₀ en Lima Sur.....	10

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar tiene por finalidad la ejecución de las competencias como Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA local en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

En tal sentido la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar plantea un modelo de gestión basado en procesos, enfocándose en especialidad y en división de trabajo, orientando hacia el logro de resultados concretos, potenciando así los niveles de ejecución y asegurando finalmente el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos.

En ese sentido, consideramos de gran importancia la realización de acciones de evaluación y fiscalización ambiental en nuestra jurisdicción, siendo la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - una de las acciones de mayor importancia, debido a que sistematiza las actividades, priorizando las intervenciones más urgentes y oportunas.

Para enfrentar los problemas ambientales, es necesario adoptar y velar por el cumplimiento de las medidas orientadas a mejorar la relación humana con su entorno: Por ello, la evaluación, supervisión y fiscalización ambiental tienen un rol protagónico en esta tarea.

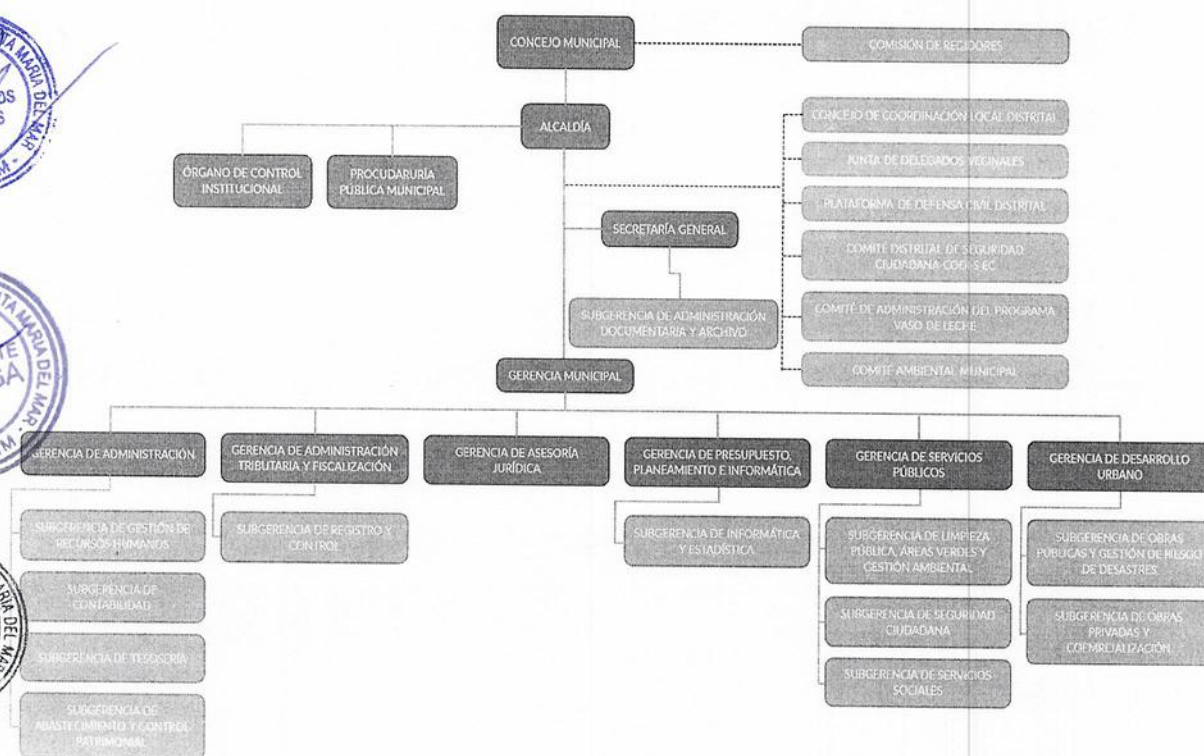
Transformarse en una sociedad equilibrada ambientalmente demanda un compromiso social y político a todo nivel que involucra al Estado, a las instituciones públicas y privadas y a la población del distrito de Santa María del Mar. En este sentido, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, se compromete a hacer cumplir lo señalado en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En el siguiente grafico se muestra la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

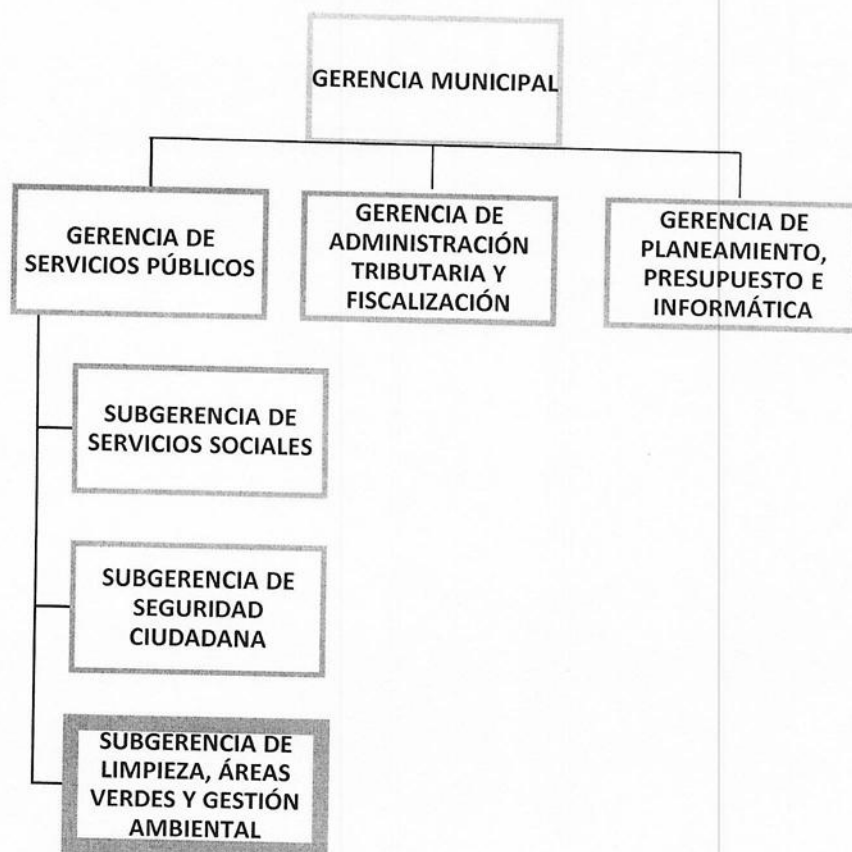
La unidad orgánica encargada de realizar las acciones de fiscalización ambiental es la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Gestión Ambiental perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos, en acciones de supervisión ambiental; la Gerencia de Administración tributaria y fiscalización en acciones de ejercicio de potestad sancionadora.

Gráfico 1. Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.



En función a lo mencionado y a lo dispuesto por la OEFA, la estructura orgánica de la entidad encargada para el ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental sería:

Gráfico 2. Organigrama de la unidad Fiscalizadora



Del anterior gráfico en donde se muestra la estructura organizacional de las áreas competentes en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental. En la siguiente tabla se muestra la forma de participación de las áreas correspondientes con el fin de lograr el cumplimiento de las acciones propuestas en el planefa de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Tabla 1: Actores involucrados en el Planefa.

GERENCIA O SUBGERENCIA

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Subgerencia de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental

Gerencia de administración tributaria y fiscalización

Gerencia de planeamiento, presupuesto e informática

- Supervisiones ambientales
- Evaluaciones ambientales (vigilancia y monitoreo).
- Formulación, seguimiento, verificación y registro del planefa y la información relacionada.
- Ejercicio de la potestad sancionadora.
- Informar a la SGLPAVGA mensualmente sobre las acciones de potestad sancionadora realizadas y el estado de los procedimientos administrativos sancionadores en materia ambiental.
- Asignación de recursos económicos necesarios para la ejecución de acciones propuestas en el planefa.

Fuente: Elaboración propia

III. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1278, del 22 de diciembre de 2016, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, del 20 diciembre de 2017, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, del 27 de Agosto del 2013, Régimen común de Fiscalización Ambiental”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, del 30 de enero del 2017, Reglamento de Supervisión.
- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, del 31 de Enero del 2019, Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

3.2. MARCO LEGAL APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

- Ordenanza N. °: 148-2011-MDSMM, del 19 de mayo del 2011, Aprueban el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad.
- Ordenanza N° 212-2014-MDSMM, del 17 de noviembre del 2014, Aprueban Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos.
- Ordenanza N. °: 241-2017-MDSMM, del 27 de junio del 2017, Aprueban el reglamento de organización y funciones y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.
- Ordenanza N. °: 272-2019-MDSMM, del 28 de febrero del 2019, Aprueban Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Santa María del Mar, uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, el sureño distrito conocido por sus balnearios presenta problemas ambientales, entre los que destacan la contaminación acústica derivada de determinadas actividades industriales, transporte vehicular (época de verano), etc., no obstante dicha problemática ha disminuido el último año

debido a las restricciones implementadas debido a la Emergencia Sanitaria del país por el Covid-19, la contaminación atmosférica producida por las emisiones de gases contaminantes y partículas que se producen en determinados momentos por la actividad vehicular

Las principales causas de contaminación en el distrito, son originadas por gases de vehículos motorizados, emanación de gases y material particulado que se generan, ruidos y residuos sólidos.

Tabla 2: Matriz de aspectos e impactos ambientales, 2021.

Fuente	Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Mitigación/ control
Tránsito vehicular			Sensibilización sobre control de ruido
Construcción y/o remodelación (obras menores)	Generación de ruido	Contaminación acústica	Horario para ejecución de actividades
Construcción y/o remodelación	Emisiones atmosféricas	Contaminación atmosférica	Inspección de medidas contra dispersión de material particulado.
Actividades domésticas			Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva
Actividades comerciales	Generación de residuos sólidos	Contaminación del suelo	Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva
Actividades Administrativas			Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva
Actividades domésticas			Sensibilización sobre buenas prácticas de ahorro energético.
Actividades comerciales	Consumo de recursos	Agotamiento de recursos	Sensibilización sobre buenas prácticas de ahorro energético.
Actividades Administrativas	energéticos	energéticos	Sensibilización sobre buenas prácticas de ahorro energético.
Construcción y/o remodelación (obras menores)			-

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 2, se presenta las presuntas fuentes bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, identificándose sus aspectos

e impactos ambientales que podrían generar problemas ambientales y las acciones de mitigación y/o control que se utilizan.

4.1.1. Aire

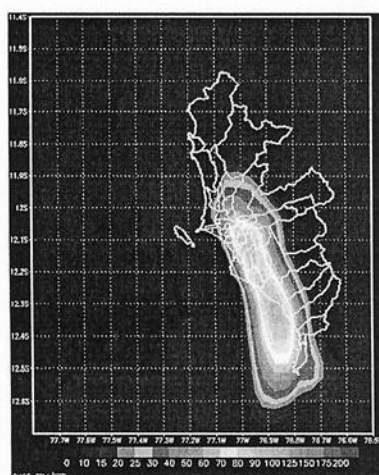
La caracterización de la calidad del aire en Santa María nos basamos de la investigación titulada: MODELACIÓN NUMÉRICA DEL TRANSPORTE DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS Y SU RELACIÓN CON LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS EN LIMA METROPOLITANA” de la Universidad Nacional Agraria La Molina¹

Material Particulado de $10 \mu\text{m}^3$ - PM₁₀

Se muestran los resultados del comportamiento espacial de la concentración de material particulado de 10 micras de diámetro (PM₁₀) en la ciudad de Lima Metropolitana desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 02 de marzo del 2015 (estación de verano).

Las concentraciones Anuales de PM₁₀ presentan una tendencia decreciente, cumpliendo con el Estándar de Calidad Ambiental (ECA)².

Grafico 3. Material Particulado de $10 \mu\text{m}^3$ - PM₁₀ en Lima Sur



Fuente: Tesis de Posgrado “MODELACIÓN NUMÉRICA DEL TRANSPORTE DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS Y SU RELACIÓN CON LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS EN LIMA METROPOLITANA”

¹ Datos Obtenidos en la tesis de Investigación - 2017

² Estándar de Calidad Ambiental aprobado con D.S. 003-2017-MINAM. PM₁₀ Anual: $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$

4.1.2. Ruido

En el distrito de Santa María del Mar la emisión de ruido se presenta en diferentes lugares con distintas intensidades en la zona residenciales como urbana las fuentes identificadas se presentan principalmente por el tráfico automotor y el tráfico aéreo.

Según Informe N° 674-2013-OEFA-DE/SDCA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental realizó un monitoreo de ruido ambiental en el Distrito de Santa María del Mar en el año 2013, se identificó 02 puntos con mayor nivel de presión sonora (dBA) el OEFA realizó la medición a fin de obtener información de ruido ambiental de cada distrito

Tabla 3. Ubicación de los puntos de ruido ambiental

CÓDIGO	DESCRIPCION	COORDENADAS 18L	
		NORTE	ESTE
PSDM-01	Antigua Panamericana Sur con Av. Santa María del Mar	8629249	0308273
PSDM-02	Av. Sardinero altura de la municipalidad de Santa María del Mar	8628365	0307210

Fuente. Informe N° 674-2013-OEFA-DE/SDCA.

Las mediciones de ruido ambiental se realizaron el día 16 de noviembre del 2013 considerando 01 punto de monitoreo de ruido ambiental en zona residencial presentado en la tabla N° 03 y gráfica N° 01 y 01 punto de monitoreo de ruido ambiental en zona comercial presentado en la tabla N° 04 y gráfica N° 02 del total de los puntos monitoreados. Los puntos de monitoreo de ruido ambiental fueron identificados en el "Reajuste Integral de la Zonificación de los usos de suelos de Lima Metropolitana" establecido en la Ordenanza N° 620- 2004-MML y actualizado según "El plano de Zonificación del Distrito de Santa María del Mar Área de Tratamiento Normativo I y IV" con la Ordenanza N° 1086-2007-MML publicada el 26 de octubre del 2007.

Tabla 4. Medición de Ruido Ambiental del Periodo 2013 – 2019.

CÓDIGO	DESCRIPCION	RESULTADOS	D.S. N° 085-2003-PCM
			ZONA RESIDENCIAL
PSDM-01	Antigua Panamericana Sur con Av. Santa María del Mar	61.7	60
PSDM-02	Av. Sardinero altura de la municipalidad de Santa María del Mar	64.5	70

Fuente: Informe N° 674-2013-OEFA-DE/SDCA.

4.1.3. Residuos sólidos

Generación de residuos sólidos

La generación de residuos sólidos municipales de Santa María del Mar al año 2020 asciende a 962.36 toneladas anuales, teniendo un Generación Per Cápita (GPC) de 2.637 Tn/día.

Tabla 5. Generación de residuos sólidos del cercado de Santa María del Mar

DISTRITO	POBLACIÓN		2019
	1/ 2019	GPC Domiciliario (Kg/hab./día)	Generación Municipal Tn/día
SANTA MARÍA DEL MAR	1675	0.751	2.637

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de Santa María del Mar 1/ INEI. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas, Sistema de Consulta de base de Datos.

Recolección de residuos sólidos

- La recolección de residuos sólidos municipales es realizada por la empresa CORPORACIÓN RALSA S.A.C
- La frecuencia de recolección de los residuos sólidos en Santa María del Mar es diaria, contando con un turno de recolección en la noche, con método directo de acera.

Disposición Final de Residuos Sólidos

Los residuos sólidos municipales son dispuestos en el Relleno Sanitario de INNOVA, Portillo Grande, Lurín.

Puntos Críticos de Acumulación de Residuos Sólidos

Se han identificado 01 punto crítico de acumulación de residuos sólidos de tipo Municipal y de residuos de la construcción y demolición, el mismo que fue erradicado en el año 2020 y actualmente se encuentra en vigilancia y considerado como un punto crítico potencial por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, dentro del plan de incentivos para la mejora en la gestión municipal.

Tabla 6. Puntos críticos de residuos sólidos en Santa María del Mar

N°	DESCRIPCIÓN DE RESIDUOS ENCONTRADOS	COORDENADAS		UBICACIÓN
		Este	Norte	
P-01	RCD	307387	8629843	Av, Javier Pérez de Cuella, Limite con Santa María del Mar y San Bartolo

Fuente. Reporte de Erradicación de puntos críticos de residuos sólidos municipales 2019, Municipalidad de Santa María del Mar (2019)

Puntos Críticos Potenciales de Acumulación de Residuos Sólidos

Se han identificado 06 puntos críticos potenciales de acumulación de residuos sólidos de tipo Municipal y de residuos de la construcción y demolición.

Tabla 9. Puntos críticos potenciales de residuos sólidos en Santa María del Mar

N°	DESCRIPCIÓN DE RESIDUOS ENCONTRADOS	COORDENADAS		UBICACIÓN
		ESTE	NORTE	
P-01	RSM	307054	8628770	CALLE S/N BAJADA DE SOMBRERITO
P-02	RSM	306818	8628614	AV. SANTA MARÍA – EL MORRO
P-03	RCD	306932	8627444	AV. LOS CARACOLES – LAS VILLAS

N°	DESCRIPCIÓN DE RESIDUOS ENCONTRADOS	COORDENADAS		UBICACIÓN
		ESTE	NORTE	
P-04	RCD	308023	8628810	AV. SANTA MARIA, REFERENCIA ENTRE LA ENTRADA PRINCIPAL Y EL AERÓDROMO
P-05	RCD	307387	8629843	Av, Javier Pérez de Cueva, Limite con Santa María del Mar y San Bartolo
P-06	RCD	307359	8629721	MZ. I LOTE 5 VILLA MERCEDES

Fuente. Reporte de Erradicación de puntos críticos de residuos sólidos municipales 2019, Municipalidad de Santa María del Mar (2019)

V. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo General:

Programar las acciones de fiscalización ambiental a ser ejecutadas durante el año 2021 en el ámbito del distrito de Santa María del Mar.

Objetivos Específicos:

- Planificar acciones de evaluación ambiental dentro del distrito de Santa María del Mar a ser ejecutadas durante el año 2021.
- Planificar acciones de supervisión ambiental a los administrados bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a ser ejecutadas durante el año 2021.
- Planificar las acciones del ejercicio de potestad sancionadora bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a ser ejecutadas durante el 2021.
- Planificar la incorporación de normativas ambientales en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a fin de fortalecer la gestión ambiental y la fiscalización ambiental en su jurisdicción.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

Para el año 2021, se está planificando realizar un total de 25 supervisiones ambientales tanto personas Naturales como Jurídicas que representarán diferentes tipos de establecimiento del ámbito municipal.

Las supervisiones ambientales se realizarán a los administrados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar tomando en cuenta los criterios de priorización como el riesgo de afectación al ambiente, denuncias ambientales, presencia de conflictos socio- ambientales, actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas, administrados que no hayan sido supervisados previamente y otros criterios técnicos adicionales vinculados a la actividad económica materia de supervisión ambiental.

En el Formato I de supervisión ambiental figura la cantidad de supervisiones ambientales a realizar mensualmente y el presupuesto contemplado para el cumplimiento de la actividad operativa.

6.2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mano cuenta con ningún Informe de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador. Sin embargo, se darán inicio al proceso administrativo sancionador a los informes que se generen con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador a fin de cumplir con la atención de 100% de expedientes.

6.3. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ha planificado realizar 5 actividades de Monitoreo Ambiental. Para el componente ruido se tomará en cuenta los puntos principales identificado en base a la evaluación de ruido ambiental realizado en el año 2019, de ser el caso, a las denuncias ambientales recibidas en el año 2019 y 2020, los puntos críticos identificados, la problemática ambiental e información secundaria obtenida de estudios realizados por entidades públicas. Para los componentes ambientales suelo y aire se tomarán en cuenta la problemática ambiental de Lima Metropolitana en base a las denuncias ambientales, actividades económicas, los puntos críticos identificados, entre otros.

En el Formato III se presenta la programación de evaluaciones ambientales.

6.4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS



La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar con cuatro (03) instrumentos legales básicos para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental:

- 
- 
- Ordenanza N. °: 148-2011-MDSMM, del 19 de mayo del 2011, Aprueban el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad.
 - Ordenanza N° 212-2014-MDSMM, Aprueban Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos
 - Cuadro de infracción de sanciones que contempla las tipificaciones en materia ambiental aprobado con Ordenanza Municipal N° 272-2019



Asimismo, tiene en proyecto de formulación (03) instrumentos para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental:

- Norma que regula la gestión y el manejo de residuos sólidos municipales, incluyendo los residuos de la construcción y demolición bajo competencia municipal.
- Norma que regula la supervisión ambiental en el ámbito de la jurisdicción.
- Norma que regula el procedimiento de atención de denuncias ambientales.

En el Formato IV se lista la normativa ambiental vigente para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental y los proyectos de instrumentos legales a elaborarse, revisar y aprobar en el año 2021.



VII. BIBLIOGRAFIA

Comité de Gestión de la Iniciativa de Aire Limpio para Lima y Callao

2016 III Plan Integral de Saneamiento Atmosférico para Lima y Callao, PISA 2016-2020



MINAM

2016 Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos 2016



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

2014 ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos



2019 Plan de Manejo de Residuos Solidos del Distrito de Santa María del Mar

2019 Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar.

2011 Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao.



OEFA

2013 Monitoreo de ruido ambiental en el Distrito de Santa María del Mar

VIII. ANEXOS



ANEXO N° 1: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2021





1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

AÑO: 2021

2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

3. PERSONA DE CONTACTO:

ALCALDE : Jiries Martín Jamis Sumar

PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)



N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RESIDUOS	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	0	22	12,000.00
2	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RUIDO	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	3	12,000.00
Totales:																	25	24,000.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

AÑO	CANTIDAD
[2020] ENERO-FEBRERO	0
[2019] ENERO-DICIEMBRE	0
[2018] ENERO-DICIEMBRE	0
[2017] ENERO-DICIEMBRE	0
[2016] ENERO-DICIEMBRE	0
[2015] ENERO-DICIEMBRE	0
[2014] ENERO-DICIEMBRE	0
Total:	0



Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	AÑO	SECTOR (**)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1		NINGUNO	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		12,000.00

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

() Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa. Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá sancionadora de la potestad sancionadora de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN (*) (**) (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		





N°	ACTIVIDAD DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	5	10,000.00
Totales:																10,000.00

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo periódico del comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	FUNCIÓN (*)	SI	NO	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTA SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO	
1	EVALUADORA		X			
2	SUPERVISORA		X			
3	FISCALIZADORA Y SANCIONADORA (TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR)	X		ORDENANZA 272-2019-MDSMM RAS	28/02/2019	ORDENANZA 148-2011-MDSMM CUADRO ÚNICO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	FUNCIÓN NORMATIVA	INSTRUMENTO NORMATIVO A APROBARSE (*)	PROGRAMACIÓN MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL (S/)	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	SUPERVISORA	GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS MENORES											X		1,000.00	

N°	FUNCIÓN NORMADA	INSTRUMENTO NORMATIVO A APROBARSE (*)	PROGRAMACIÓN MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL (S/)
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
2	SUPERVISORA	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES											X		1,000.00
3	SUPERVISORA	REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL											X		1,000.00
TOTALES															3,000.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.
 (**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL														
N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL (CANTIDAD)	PRESUPUESTO ANUAL (S/)		
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.				
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	6	8	6	5					25	24,000.00		
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%					100%	12,000.00		
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	2	1	2					5	10,000.00		
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	0	3					3	3,000.00		
Totales:												49,000.00		